



MARCO DE FINANCIACIÓN SOSTENIBLE

FUNDAMENTOS

El Gobierno vasco ha desarrollado y está ejecutando su propia hoja de ruta para la implementación de la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible en Euskadi. **La Agenda Euskadi del País Vasco 2030** refleja la alineación y contribución del Programa del Gobierno Vasco a los 17 Objetivos y 169 metas de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU.

Esta Agenda Euskadi País Vasco 2030 representa un paso decisivo que subraya la determinación del Ejecutivo Vasco de centrar sus políticas públicas en los desafíos identificados en la Agenda 2030 de la ONU. Una de sus características distintivas es su compromiso con la dimensión territorial y su adaptación a nivel local. Con este fin, el Gobierno Vasco incluye en su Programa 2024-2028 32 áreas de acción, sumando un total de 154 compromisos y 844 iniciativas, acciones alineadas con los ODS. Esta acción permite una alineación efectiva de las políticas públicas en el País Vasco con esta Agenda universal, al tiempo que hace visible la contribución vasca a la implementación de la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este contexto, el Gobierno Vasco ha desarrollado este nuevo programa de cuatro años (2024-2028) para responder a la realidad actual marcada por diversos desafíos, necesidades, objetivos, obstáculos y cuestiones. Por este motivo, la Secretaría General de Comunicación e Innovación Social, bajo la autoridad directa del Lehendakari (Presidente), es responsable de la coordinación interdepartamental de la Agenda 2030 en Euskadi.

En la legislatura anterior (2020-2024), el Programa Prioritario de la Agenda Vasca 2030 marcó la dirección para la implementación de la Agenda 2030 por parte del Gobierno Vasco. Basándose en ese legado y con el objetivo de actualizarlo para el periodo actual, se aprobaron el Plan de Innovación Social 2025-2028 y el Plan de la Agenda 2030. Este plan tiene como objetivo organizar y guiar acciones para los próximos cuatro años, estructurado en torno a los siguientes cuatro pilares estratégicos:

1. **Eje 1:** Consolidación y promoción de la cultura democrática
2. **Eje 2:** Logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la Agenda 2030
3. **Eje 3:** Proyección internacional
4. **Eje 4:** Proyectos compartidos en innovación social y la Agenda 2030 con otras instituciones y actores económicos, sociales y culturales

La definición de estos cuatro ejes constituye la base del marco estratégico para la legislatura actual y representa las principales prioridades de la Dirección de Innovación Social y de la Agenda 2030. La redacción del **Plan de Innovación Social y Agenda 2030 2025–2028** incorpora **tres principios rectores** que se aplican transversalmente a lo largo del plan:

1. **Gobernanza colaborativa:** La gobernanza colaborativa sirve como marco rector del Plan, ya que pretende establecer un modelo de cooperación y participación entre diferentes actores (ciudadanos, administraciones e instituciones público-privadas) para garantizar la participación de las partes interesadas, transparencia en los procesos de toma de decisiones, participación en el diseño e implementación de proyectos, y responsabilidad compartida en su ejecución.
2. **Coherencia de políticas:** La innovación social y la Agenda 2030 buscan generar transformaciones profundas y sostenibles en nuestra sociedad — sin perder de vista el resto del planeta. Por tanto, la coherencia en las políticas es esencial, ya que garantiza que los esfuerzos sean complementarios, transversales y eviten acciones contradictorias o perjudiciales para otros actores o territorios.
3. **Perspectiva de género:** Erradicar desigualdades, promover la diversidad y garantizar la equidad debe estar presente en todo el plan y sus acciones, tanto en la concepción como en la implementación. Como principio rector, subraya la necesidad de garantizar que todo el Plan esté diseñado y ejecutado con una perspectiva de género — en línea con el **ODS 5: Igualdad de Género**, como elemento esencial del desarrollo inclusivo y sostenible. Esta garantía está en línea con:
 - El Compromiso del Programa Gubernamental 129: Promover el cambio de valores y el empoderamiento de mujeres y niñas, vinculado al Objetivo nº 5 de la Agenda 2030 para la Igualdad de Género, que es "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas."
 - Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, que aprueba el texto consolidado de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia Masculina contra la Mujer.

En el Consejo de Gobierno el 15 de abril de 2025, se aprobaron los Planes Estratégicos del Gobierno para la XIII Legislatura 2024-2028."Ongizatean Hazi": Crecer en bienestar. Es el programa de las instituciones vascas para el bienestar, el progreso, la transformación y la autogestión para un País Vasco Global.

Algunos de los compromisos asumidos en este programa son los siguientes:

- 1) Inversión pública para el crecimiento económico y la estabilización del empleo.
- 2) Empleo para mantener la tasa de desempleo en mínimos.
- 3) Jóvenes: las dificultades asociadas al acceso a la vivienda y las complejidades asociadas a este problema hacen necesario explorar iniciativas para mitigar el problema. Este programa tiene como objetivo apoyar soluciones como el alquiler asequible y otras para aliviar el problema.

- 4) Mejorar la calidad del empleo y la igualdad de género: programas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, desarrollar nuevos modelos de cuidado coresponsable, conciliar la vida laboral y familiar, y perseguir el fraude en el reclutamiento, según se establece en el Compromiso 126 del Programa Gubernamental: "Promover la implementación del plan de acción contra la brecha salarial de género y promover la igualdad en empresas y organizaciones".
- 5) I&D & i: compromiso para convertir al País Vasco en un polo europeo en innovación y abordar las transiciones globales en términos de oportunidad. Seguir siendo pioneros en la digitalización de la región.
- 6) Objetivos de desarrollo sostenible: responden a los objetivos de desarrollo sostenible directamente relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, los desafíos tecnológicos y sociales, los desafíos medioambientales también juegan un papel fundamental en acelerar la transición hacia las energías renovables, los criterios de rehabilitación energética urbana de eficiencia energética y movilidad sostenible.
- 7) Industria: reconoce a la industria como la fuerza impulsora detrás de la transformación y el renacimiento económico del País Vasco. Una industria avanzada, digitalizada e internacionalizada. Una industria nueva, más inclusiva y participativa.
- 8) Empleo público: incorporar en la administración nuevas tecnologías de la información y renovar los procesos, así como la digitalización, para mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos. Den a los trabajadores públicos la oportunidad de reciclarse.
- 9) Mejora de los servicios públicos: transformación física y digital de los sistemas de salud y educación. La salud, el envejecimiento y la atención se configuran como elementos revitalizadores de nuevos nichos de oportunidades económicas y laborales. El objetivo es fortalecer el sistema sanitario situando la atención en el centro de una sociedad más envejecida.

El 29 de diciembre de 2020, el programa Euskadi Next 21-26 fue aprobado por el Consejo de Gobierno. Este programa es el programa de inversión para la recuperación, transformación y resiliencia de Euskadi que el Gobierno Vasco presentó para calificar para los Fondos de la UE de Nueva Generación. Esta primera versión del programa vasco incluye 188 inversiones en 8 áreas estratégicas (componentes), entre las que destacan los 16 Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica del País Vasco -PERTE-.

El programa Euskadi Next 21-26 es un "documento vivo". El objetivo es seguir construyendo un Euskadi verde, digital e inclusivo. Se basa en apoyar proyectos que implican cambios estructurales y que tienen un impacto duradero en la resiliencia económica y social, la sostenibilidad, la competitividad a largo plazo y el empleo.

En este contexto, el Gobierno Vasco ha desarrollado un Marco de Financiación Sostenible para definir instrumentos de financiación ("Instrumentos de Financiación Sostenible") vinculados tanto a proyectos verdes como/o sociales. Los ingresos de los instrumentos de Financiación Sostenible del Gobierno Vasco se destinarán a una combinación de proyectos medioambientales y/o sociales beneficiosos.

Los instrumentos de Financiación Sostenible, tal como se definen en este Marco de Financiación Sostenible, pueden incluir diferentes estructuras como bonos, colocaciones privadas, préstamos o Schultscheins:

- Bonos Verdes y colocaciones privadas emitidas por el Gobierno vasco, así como préstamos firmados o Schultscheins. Una cantidad equivalente a los ingresos netos del bono verde, colocación privada, préstamo o Schultschein se destinará a proyectos verdes elegibles.
- Bonos sociales y colocaciones privadas emitidas por el Gobierno vasco, así como préstamos firmados o Schultscheins. Una cantidad igual a los ingresos netos del Bono Social, colocación privada, préstamo o Schultschein se destinará a proyectos sociales elegibles.
- Bonos de sostenibilidad y colocaciones privadas emitidas por el Gobierno Vasco, así como préstamos firmados o Schultscheins. Una cantidad equivalente a los ingresos netos del bono de sostenibilidad, colocación privada, préstamo o Schultschein se destinará a una combinación de proyectos Verdes Elegibles y Sociales Elegibles.

El Gobierno Vasco pretende desempeñar un papel importante en el desarrollo de las Finanzas Sostenibles y la inversión de impacto, promoviendo al mismo tiempo una financiación responsable y eficiente para abordar los desafíos medioambientales, económicos y sociales de la región.

Este Marco de Finanzas Sostenibles está alineado con los Principios de Bonos Verdes (GBP) 2025, los Principios de Bonos Sociales (SBP) 2025 y las Directrices de Bonos de Sostenibilidad 2021 y los Principios de Préstamos Verdes 2025 ("GLP") de la LMA, con el fin de facilitar la transparencia, la transparencia e integridad de los instrumentos de Finanzas Sostenibles del Gobierno Vasco.

Este marco aún no define al 100% sus proyectos verdes de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en la Taxonomía Europea de Bonos Verdes (SGB). No obstante, está firmemente alineada con sus principios y directrices regulatorias. El Gobierno Vasco se compromete a avanzar progresivamente hacia una alineación más precisa con la taxonomía, desarrollando e implementando mecanismos de verificación y evaluación que garanticen mayor rigor y transparencia.

De este modo, el marco se concibe como un instrumento dinámico que continuará incorporando mejoras para garantizar la máxima adherencia posible a las Normas Europeas de Bonos Verdes.

Este Marco de Finanzas Sostenibles cubre los cuatro componentes principales de las Directrices de GBP, SBP y Bonos de Sostenibilidad:

1. Uso de los ingresos
2. Evaluación y selección de proyectos
3. Gestión de los ingresos
4. Reportes

El marco también abarca:

5. Revisión externa

1. UTILIZACIÓN DE LOS INGRESOS

Una cantidad igual a los ingresos netos del instrumento de Finanzas Sostenibles se destinará a proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad especificados a continuación.

1.1 Criterios de elegibilidad

Las categorías y proyectos elegibles se incluyen en el Presupuesto General y en los correspondientes programas presupuestarios del Gobierno Vasco y formarán siempre parte del presupuesto vigente del ejercicio fiscal de la fecha de emisión de cada instrumento de Finanzas Sostenibles.

Para ser elegibles para los ingresos de los instrumentos de Financiación Sostenible, los proyectos deben tener uno o más objetivos medioambientales y/o sociales dentro de las categorías elegibles que se detallan a continuación.

Objetivos sociales

| Categoría de proyecto | Criterios de elegibilidad | ODS |
|------------------------------|--|-----------|
| a) Vivienda asequible | <p>Uso de los beneficios: Los ingresos se destinarán a promover y aumentar la disponibilidad y el acceso a viviendas sociales en el País Vasco.</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <p>(i) Construcción de nuevas viviendas sociales en régimen de alquiler y nuevas viviendas de alquiler (ADA). Estos últimos se diferencian de los primeros porque son pequeños apartamentos muy básicos, de entre 25 y 60 metros cuadrados, con instalaciones y servicios comunes en la planta baja del edificio. Su disponibilidad es de carácter rotatorio obligatorio, ya que, como mucho, una persona puede estar cinco años en este tipo de alojamiento.</p> <p>(ii) Financiación del Programa Bizigune para garantizar que las viviendas de propiedad privada, que están deshabitadas dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se coloquen en el mercado de alquiler, lo que otorga ventajas tanto a los propietarios de estas viviendas como a los inquilinos actuales y futuros. Los propietarios se benefician de la garantía de recaudación de alquileres por parte del Gobierno Vasco, y los inquilinos disfrutan de condiciones económicas estables y asequibles.</p> | 11 |

| | |
|--|---|
| | <p>(iii) Financiación de la Prestación Económica de la Vivienda (PEV), destinada a personas que han sido reconocidas con el derecho subjetivo de acceso a la vivienda pero que no pueden recibir una por la Administración Pública Vasca debido a la falta de vivienda disponible o adecuada. Estas personas también deben haber solicitado el reconocimiento de este beneficio. Los beneficiarios elegibles son aquellos cuyos ingresos anuales son inferiores a 13.000 €, 17.000 o 19.000 €, dependiendo de si su hogar está compuesto por 1, 2, 3 o más miembros, respectivamente.</p> <p>(iv) Financiación del Programa Gaztelagun, que ofrece asistencia directa en alquiler a jóvenes de entre 18 y 35 años. Cubre hasta el 50% del alquiler mensual, con límites máximos de alquiler de 675 € en zonas rurales y 800 € en ciudades y pueblos. Los beneficiarios deben tener una fuente de ingresos regular, con ingresos brutos anuales superiores a 3.000 € y iguales o inferiores a 27.687 €, 33.902 € o 36.163 €, dependiendo de si el hogar está compuesto por 1, 2 o 3 residentes.</p> <p>(v) Renovación y/o rehabilitación de viviendas y edificios para mejorar la accesibilidad, la movilidad y la eficiencia energética.</p> <p>Contexto</p> <p>En 2025, el Gobierno Vasco aprobó el Plan Director de Vivienda 2025–2027, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso universal a viviendas dignas, adecuadas y asequibles, especialmente para personas y grupos vulnerables. Este plan consolida el derecho subjetivo a la vivienda, fortalece las políticas públicas de alquiler y amplía las herramientas disponibles para movilizar la vivienda vacante y generar nuevo parque de viviendas asequibles.</p> <p>Para alcanzar estos objetivos, el Gobierno Vasco mantiene y fortalece un conjunto de programas y beneficios destinados a facilitar el acceso a la vivienda y promover la cohesión social mediante políticas de vivienda inclusivas y sostenibles. Entre las iniciativas más destacadas se encuentran el Beneficio Económico de la Vivienda (PEV), el Programa Gaztelagun y el Programa BiziGune.</p> <p>En general, estas políticas buscan reforzar un modelo de vivienda pública sostenible, equilibrado y centrado en las personas, con especial atención</p> |
|--|---|

| | | |
|---------------------|--|---|
| | a los jóvenes, hogares de bajos ingresos y mujeres víctimas de violencia de género, así como la rehabilitación del parque de viviendas existente. | |
| b) Educación | <p>Uso de los beneficios: Los beneficios del instrumento de finanzas sostenibles se destinarán a apoyar programas educativos públicos para jóvenes de entre 14 y 25 años y a apoyar la integración exitosa de grupos desfavorecidos en el sistema educativo. El grupo desfavorecido se refiere a jóvenes en una situación de mayor vulnerabilidad porque no han terminado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Desarrollo de haurreskolak (guarderías) (ii) Programa Bidelaguna para apoyo fuera del horario escolar, Programa Eraldatzen para el éxito educativo, Programa de Refuerzo Educativo Específico, Programa de Diversificación Curricular, Programas de Escolarización Complementaria, Programa Hedatze, Programas de Refuerzo de Competencias Matemáticas, de Lectura y Científicas, así como programas territoriales para la erradicación del absentismo y del abandono escolar y programas territoriales dentro del marco de compensación educación (Osatuz-Jarraituz-Bideratuz). (iii) Programas que garanticen una atención educativa adecuada a los estudiantes inmigrantes dentro del marco de una educación inclusiva e intercultural, incorporando las necesidades de refuerzo lingüístico de los centros con estudiantes inmigrantes que no conocen los idiomas del colegio: Programa Eusle y programas de intervención específicos que utilizan profesores de refuerzo lingüístico. (iv) Acceso para jóvenes con mayor vulnerabilidad a la formación profesional, a través de la formación inicial y sus vías flexibles y adaptadas. (v) Promover la transición al empleo mediante formación actualizada alineada con las necesidades actuales del mercado laboral, desarrollar mecanismos para relaciones más estrechas con las empresas, como el programa Dual o el Reconocimiento de Competencias, como el dispositivo de Reconocimiento de Competencias. | 4 |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>(vi) Promover una oferta integrada de Formación Profesional, con programas como el programa de emprendimiento, movilidad a terceros países y proyectos de innovación con pymes.</p> <p>(vii) Atraer talento investigador para integrarse en el Sistema Universitario Vasco mediante la contratación de personal investigador y docente.</p> <p>(viii) Financiar programas educativos y formación profesional para jóvenes en riesgo de exclusión (por ejemplo, trastornos funcionales y otras minorías) o desempleados.</p> <p>(ix) Apoyo a la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidades motoras, cognitivas, etc., y para mejorar la calidad educativa.</p> <p>(x) Apoyo financiero para estudiantes universitarios y no universitarios (exclusivamente para grupos objetivo relevantes, como estudiantes que requieren apoyo basado en criterios socioeconómicos, como niveles de ingresos y bienes, o estudiantes con discapacidad).</p> <p>Contexto</p> <p>La estrategia "Marco Universidades + Euskadi País Vasco 2030" reconoce, destaca y promueve el papel del Sistema Educativo Vasco como agente dinámico y transformador para el País Vasco. Su principal objetivo es proporcionar un marco estratégico para la planificación y acciones de los actores implicados, orientado a desarrollar un contexto que fomente la internacionalización. Se desarrollan acciones para facilitar la generación y transferencia de conocimiento, la formación de talento transformador dentro de un marco colaborativo, el apoyo a universidades y centros de investigación en la definición de planes, así como la transformación para la internacionalización. En este contexto, hay cuatro planes clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El "Plan Universitario 2023-2026": El Plan del Sistema Universitario Vasco es un marco de referencia para el desarrollo y la transformación de la sociedad vasca a través de la educación superior, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimientos. La visión del plan es consolidarse como un sistema universitario de alta cualificación y excelencia, conectado con el sistema de innovación vasco, ofrecer modelos de enseñanza híbridos (digitales y físicos), tener presencia | |
|--|---|--|

| | | |
|-------------------------------------|--|----------|
| | <p>internacional y estar conectado con la sociedad a través de sus aportaciones de valor. Para lograrlo, el plan cuenta con siete áreas de acción: excelencia en ciencia, colaboración universidad-empresa, universidad y el País Vasco, enseñanza innovadora y de alta calidad, una comunidad universitaria inclusiva e igualitaria, digitalización e impacto social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El "VI Plan de Educación y Formación Profesional Vasco". Este Plan avanza hacia un desarrollo humano sostenible e inclusivo, impulsando el talento de las personas mediante la incorporación de modelos avanzados de aprendizaje, respondiendo a los desafíos derivados de un nuevo entorno productivo, más tecnológico, digital e inteligente, consolidando el Plan como agente de transformación e innovación, ayudando a las personas a mejorar su empleabilidad y ayudando a las empresas vascas a ser más competitivas, sin perder nunca de vista que nadie puede quedarse atrás, fomentando el desarrollo sostenible y avanzando. - III Plan de Coeducación dentro del marco de la Estrategia 2025-2030 para la Coexistencia y la Coeducación. - STEAM Estrategia Euskadi. <p>Esta Estrategia Marco Universidades + EBC 2030 tiene como objetivo lograr un Sistema Universitario Vasco Internacional para 2030.</p> | |
| <p>c) Atención sanitaria</p> | <p>Uso de los beneficios: Los ingresos del instrumento de financiación sostenible se destinarán a proyectos destinados a garantizar el acceso universal a un sistema público de salud de calidad para los ciudadanos del País Vasco (incluyendo, pero no limitado a, grupos vulnerables).</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <p>(i) Desarrollo, mantenimiento, adaptación y renovación de equipos, tecnología e instalaciones sanitarias, así como la construcción y rehabilitación de instalaciones y centros de salud primaria y mental, así como hospitales (infraestructuras) integrados en el sistema público de salud. Proporcionar atención sanitaria en áreas con necesidades especiales o dirigidas a poblaciones y grupos vulnerables, garantizar el</p> | <p>3</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>acceso universal a los servicios de salud eliminando barreras físicas y de transporte debido a la diversidad funcional de las personas, barreras de género, barreras contra el estigma causadas por ciertas enfermedades y trastornos, y barreras sociales, culturales y económicas.</p> <p>(ii) Financiación de equipos sanitarios o provisión de servicios diagnósticos para centros de atención primaria y salud mental y hospitalares en el sistema público.</p> <p>(iii) Personalización de la atención a través de la medicina de precisión y el uso de terapias digitales mediante dispositivos personales.</p> <p>(iv) Investigación e innovación en salud para mejorar la interrelación y colaboración entre los sistemas científico-tecnológicos, la protección ambiental o el sistema empresarial.</p> <p>(v) Fortalecimiento de los sistemas de salud pública y, en concreto, de sus sistemas de alerta, información, epidemiología y respuesta rápida a riesgos que suponen una amenaza para la salud.</p> <p>(vi) Programas, iniciativas y planes de financiación para la promoción de la salud, para prevenir y tratar enfermedades específicas y para la prevención y tratamiento de adicciones.</p> <p>Contexto</p> <p>En el País Vasco, la salud se concibe como una prioridad para el Gobierno vasco en su conjunto, desde operaciones transversales, interdepartamentales, interinstitucionales e intersectoriales.</p> <p>El Plan de Salud Euskadi 2030 es la hoja de ruta que define las políticas sanitarias que se desarrollarán en los próximos años, con el objetivo de liderar un País Vasco más saludable, garantizar la salud de la población y no dejar a nadie atrás.</p> <p>Entre los objetivos definidos para alcanzar este objetivo, destacan cuatro principales: promover el desarrollo de la salud de niños y adolescentes; fomentar un envejecimiento activo y satisfactorio; reducir la morbilidad y mortalidad prevenibles en la población vasca; y reducir las desigualdades en salud.</p> <p>El Plan también tiene como objetivo—instrumentalmente, en relación con los objetivos anteriores—fortalecer la calidad de los sistemas sanitarios y</p> | |
|--|--|--|

| | <p>del sistema público de salud; promover la salud ambiental y fomentar entornos urbanos y sociales saludables; y empoderar a las personas para que desempeñen un papel activo en su propia salud. Todo esto sin olvidar el compromiso con la investigación e innovación en salud. Hay cuatro objetivos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover el desarrollo de la salud entre niños y adolescentes. - Fomenta el envejecimiento activo y satisfactorio. - Reducir la morbilidad y mortalidad prevenibles en la población vasca. - Reducir las desigualdades en salud. | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------------|---------------------------|------------------------------|---|----------|------------|---|------------|------------|---------|------------------------|------------|------------------|
| <p>d) Progreso socioeconómico</p> | <p>Uso de los ingresos: Los ingresos del instrumento de financiación sostenible se destinarán a proyectos que mantengan y fomenten el modelo vasco de garantía de renta y promuevan la inclusión social en el País Vasco.</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <p>(i) Financiación de la Renta Garantía de Ingresos (RGI), que proporciona ayuda financiera para cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios.</p> <p>La siguiente tabla muestra las cantidades del IGR según la configuración de la unidad familiar de convivencia:</p> <table border="1" data-bbox="457 1208 1325 1432"> <thead> <tr> <th data-bbox="463 1217 726 1298">Nº GENTE</th> <th data-bbox="726 1217 990 1298">GENERAL - MÁXIMO €/MES</th> <th data-bbox="990 1217 1252 1298">PENSIONISTA- MÁXIMO €/MES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="463 1298 726 1338">1</td> <td data-bbox="726 1298 990 1338">853,28 €</td> <td data-bbox="990 1298 1252 1338">1.080,82 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="463 1338 726 1379">2</td> <td data-bbox="726 1338 990 1379">1.137,71 €</td> <td data-bbox="990 1338 1252 1379">1.365,25 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="463 1379 726 1432">3 o más</td> <td data-bbox="726 1379 990 1432">A partir de 1.308,37 €</td> <td data-bbox="990 1379 1252 1432">1.535,91 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>(ii) Financiación de programas de ayuda social de emergencia.</p> <p>(iii) Financiación de prestaciones de apoyo para familias con niños menores de 3 años.</p> <p>(iv) Financiación de prestaciones de apoyo para el equilibrio entre vida laboral y personal.</p> <p>(v) Financiación de programas para garantizar igualdad de oportunidades desde el nacimiento y garantizar el bienestar.</p> <p>(vi) Financiación de gastos relacionados con la provisión de bienes y servicios para apoyar a víctimas de violencia de género y huérfanos de</p> | Nº GENTE | GENERAL - MÁXIMO €/MES | PENSIONISTA- MÁXIMO €/MES | 1 | 853,28 € | 1.080,82 € | 2 | 1.137,71 € | 1.365,25 € | 3 o más | A partir de 1.308,37 € | 1.535,91 € | <p>10</p> |
| Nº GENTE | GENERAL - MÁXIMO €/MES | PENSIONISTA- MÁXIMO €/MES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 853,28 € | 1.080,82 € | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 1.137,71 € | 1.365,25 € | | | | | | | | | | | | |
| 3 o más | A partir de 1.308,37 € | 1.535,91 € | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--------------------------------|--|----------|
| | <p>víctimas fatales de violencia de género. Además, actualmente se está tramitando un proyecto de decreto de ayuda para víctimas de violencia sexual.</p> <p>(vii) Financiación de prestaciones de apoyo para la emancipación juvenil.</p> <p>(viii) Financiación del programa de garantía dirigido a jóvenes menores de 40 años para la adquisición de su primera vivienda.</p> <p>Contexto</p> <p>El V Plan de Inclusión Vasco 2022-2026 incluye los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acabar con la pobreza en todas sus formas en todas partes. • Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos. • Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. • Garantizar el acceso a energía asequible, fiable, sostenible y moderna. • Promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y un trabajo digno para todos. • Reducir la desigualdad dentro y entre países. • Haz que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. <p>Además, existen otros planes estratégicos relevantes en el ámbito de las políticas sociales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 4º Plan Interinstitucional de Apoyo Familiar en Euskadi 2018-2022, con el 5º Plan actualmente en proceso. - Estrategia Vasca 2030 para el Reto Demográfico. - Estrategia para reducir la brecha salarial de género en Euskadi. Plan Operativo (2025-2030). | |
| e) Generación de empleo | <p>Uso de los ingresos: Los ingresos de los instrumentos de Financiación Sostenible se destinarán a apoyar la creación de empleo de calidad e inclusión, de acuerdo con el objetivo principal establecido en la Estrategia Vasca de Empleo 2030 de seguir siendo la región del Estado con la tasa de desempleo más baja. Con este fin, se promoverán acciones en</p> | 8 |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>educación, formación laboral, apoyo específico a ciertos sectores y la búsqueda de la innovación.</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Apoyo a programas de empleo en el comercio local, el sector primario local y el sector turístico. (ii) Apoyo a programas de formación y aprendizaje continuos dentro de las empresas sobre temas como digitalización, inteligencia artificial y cuidado medioambiental. (iii) Apoyo a programas de formación vinculados a las transiciones energética-climática, digital y demográfica-social. (iv) Apoyo a programas que promueven la economía social, el emprendimiento innovador e intrapreneurismo, el autoempleo y el microemprendimiento. (v) Apoyo al desarrollo de Planes de Empleo y Desarrollo Local, de acuerdo con la Ley de Empleo 15/2023. (vi) Financiación de programas de empleo y formación, y promoción de la contratación de personas desempleadas que requieran apoyo financiero parcial y temporal para sus contratos durante su transición al mercado laboral, con el fin de garantizar su integración laboral a medio y largo plazo. (vii) Financiación del Programa Lehen Aukera (un programa para promover la empleabilidad de jóvenes o desempleados mediante contratos laborales para obtener su primera experiencia laboral). (viii) Financiación del programa de formación dual para apoyar la transición de la educación al trabajo, incluyendo programas para desarrollar planes de empleo para jóvenes. (ix) Programas de empleo intergeneracional que promueven la atracción y retención de talento. (x) Financiación de programas de empleo, incluyendo pero no limitándose a programas dirigidos al regreso de jóvenes a la educación/mercado laboral y formación laboral. | |
|--|---|--|

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Contexto:</p> <p>Para seguir siendo la región del Estado con la tasa de desempleo más baja, el Gobierno Vasco situará el empleo como eje principal de las políticas públicas y colaborará con universidades y centros de formación profesional para crear un modelo formativo útil y flexible relacionado con las necesidades del mercado laboral, así como con las empresas para entender qué necesitan en cada momento y ayudarles a gestionar un modelo de acción basado en poner a la persona en el centro. Promoverá un sistema de empleo de calidad con Lanbide como eje principal, desarrollando un modelo de intervención eficaz con empresas y ciudadanos. Este compromiso se refleja en la Estrategia Vasca de Empleo 2030, en el Plan Trienal de Empleo 2025/2027, así como en la implementación efectiva de la Ley de Empleo 15/2023.</p> | |
|--|---|--|

Objetivos medioambientales

| Categoría de proyecto | Criterios de elegibilidad | ODS | Ley de la UE. |
|-----------------------------|---|-----|--------------------------|
| a) Energía Renovable | <p>Uso de los beneficios: Los ingresos del instrumento de financiación sostenible se destinarán a proyectos y programas destinados a promover el aumento de las energías renovables en el País Vasco. Los ingresos se destinarán a financiar las prioridades de energías renovables incluidas en el Estrategia Energética de Euskadi 2030 ("Estrategia Energética de Euskadi 2030"); Energía eólica, biomasa (de residuos a energía), energía solar fotovoltaica, geotérmica y energía renovable marina.</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Apoyar programas que aumenten el uso de biomasa (energía de residuos y residuos de agroforestería) para servicios públicos. (ii) Programas financieros que fomentan el uso de energías renovables en hogares, edificios públicos y privados y en la industria (solar, eólica y geotérmica). | 7 | 4.1 4.3 4.5 4.6 |

| | | | |
|-----------------------------|--|----|--|
| | <p>(iii) Medidas de financiación y programas de implementación que aumentan la disponibilidad de energía renovable, incluyendo inversiones en instalaciones de utilización de energía biomasa (residuos a energía), inversiones en instalaciones de utilización geotérmica e inversiones para la demostración y validación de tecnologías emergentes de energía renovable marina.</p> <p>(iv) Financiación de nuevas instalaciones de bajo consumo energético, incluyendo la instalación y renovación de parques eólicos terrestres y marinos, así como plantas de biomasa (energía residual).</p> | | |
| b) Transporte limpio | <p>Uso de los beneficios: Los ingresos del instrumento de finanzas sostenibles se utilizarán para reducir la dependencia del transporte de combustibles fósiles de acuerdo con las líneas de acción incluidas en el Plan Director para el Transporte Sostenible de Euskadi 2030.</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <p>(i) Programas que promueven la progresiva descarbonización del transporte (Financiación de medidas y programas de implementación que apoyan vehículos de hidrógeno, pilas de combustible y eléctricos, como taxis eléctricos en ciudades o autobuses públicos eléctricos.</p> <p>(ii) Financiar el desarrollo e implementación del Plan Integral de Movilidad Eléctrica.</p> <p>(iii) Programas que promueven la movilidad sostenible y el uso de modos de transporte más eficientes, como autobuses eléctricos, tranvías, trenes, etc.</p> <p>(iv) Programas que promueven la renovación de la flota de vehículos, tanto ligeros como pesados, con vehículos híbridos y eléctricos. Este programa se enmarca dentro del Programa de Compra Pública Verde, que favorece la renovación de la flota. El programa anterior finalizó en diciembre de 2020 y está siendo reemplazado por un nuevo programa con un horizonte temporal para 2030.</p> | 11 | 6.5 6.10 6.13 |

| | | | |
|--|---|----|--------------------------|
| | (v) Financiación de programas de subvenciones para fomentar el ahorro energético y proyectos de eficiencia energética en el transporte, impulsando el despliegue de vehículos eléctricos. | | |
| c) Prevención y control de la contaminación | <p>Uso de los beneficios: Los ingresos del instrumento de finanzas sostenibles se utilizarán para mejorar la calidad del agua, el aire y el suelo, gestionar los riesgos medioambientales y reducir las enfermedades humanas relacionadas con los determinantes ambientales, de acuerdo con las líneas de acción establecidas en el Programa Marco Medioambiental 2030. La Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 y la Estrategia de Economía Circular 2030 que fue aprobado en enero de 2020, así como el nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2030 que ya se está elaborando.</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Garantizar la calidad del aire y mejorar la gestión de los suelos contaminados. (ii) Programas para mejorar los servicios ecosistémicos mediante la restauración de áreas degradadas, como la recuperación de terrenos industriales para nuevos usos. | 12 | 5.5 5.9 5.10 |
| d) Gestión sostenible del agua y aguas residuales | <p>Uso de los ingresos: Los ingresos del instrumento de financiación sostenible se destinarán a proyectos y programas que apoyen la protección y mejora del estado ecológico de las masas de agua; proyectos y programas que apoyen no solo la mejora de la calidad del agua y su suministro, sino también el saneamiento y el tratamiento urbano de aguas residuales. Además, los ingresos del instrumento de finanzas sostenibles se destinarán a resolver la escasez de agua, minimizar el consumo de residuos o reciclar para aliviar la generación de aguas residuales.</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mantenimiento y restauración de canales de agua para mejorar la calidad del agua | 6 | 5.1 5.2 5.3 5.4 |

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> (ii) Obtener un buen estado de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos controlando, por ejemplo, los vertederos (iii) Monitorización del estado de las masas de agua para garantizar la calidad del agua (iv) Colaboraciones con organismos de servicios hídricos relacionados con el suministro, saneamiento y purificación (v) Programas para garantizar un suministro y calidad de agua a largo plazo y despliegue instrumentos de gestión de la demanda (vi) Desarrollo, construcción y mantenimiento de infraestructuras de gestión de aguas residuales, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales, etc. | | |
| e) Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática | <p>Uso de los beneficios: Los ingresos del instrumento de finanzas sostenibles se destinarán a proyectos y programas destinados a promover la protección y restauración de los ecosistemas en el País Vasco tal y como se incluye en el Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 y 2050 Estrategia de Cambio Climático en el País Vasco (Klima 2050).</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Estudios para mejorar el conocimiento sobre la flora y fauna silvestres, actualización del Catálogo Vasco de Especies en Peligro y mejora de su conservación (ii) Programas que buscan proteger y restaurar ecosistemas (iii) Seguimiento y Evaluación del Patrimonio Natural del País Vasco (incluyendo la "Roja Natura 2000") (iv) Financiación de acciones y actividades educativas para potenciar y promover la implicación de la comunidad, la concienciación pública y el conocimiento sobre la biodiversidad y su protección | 15 | BIO 1.1 |
| f) Eficiencia energética | <p>Uso de los beneficios: Los ingresos del instrumento de finanzas sostenibles se utilizarán para construir un modelo energético bajo</p> | 7 | 7.1 7.2 |

| | | |
|--|---|------------|
| | <p>en carbono y anticipar los riesgos del cambio climático siguiendo las directrices y líneas de acción previstas en el Estrategia Energética Euskadi 2030 y 2050 Estrategia de Cambio Climático en el País Vasco (Klima 2050).</p> <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Programas que promueven el ahorro y la gestión energética en la industria, incluyendo la financiación de subvenciones, programas para fomentar el ahorro energético y proyectos de eficiencia energética, por ejemplo, a través de equipos mejorados, contadores inteligentes, etc. (ii) Financiar la mejora de la eficiencia energética y la gestión de la demanda, el desarrollo de redes inteligentes y la promoción de la cogeneración (iii) Programas para promover mejoras energéticas en edificios comerciales y residenciales y viviendas (promoción del mejoramiento del aislamiento en edificios, modernización de equipos de consumo energético y promoción de la implementación de energías renovables en edificios) (iv) Programas para promover la eficiencia energética en edificios de administración pública y viviendas públicas, por ejemplo, la financiación de mejoras en equipos y la renovación que aumenten la eficiencia energética del edificio <ul style="list-style-type: none"> ○ reformas específicas para trabajos dedicados a la eficiencia energética, como la renovación y mejora de sistemas HVAC (excluyendo sistemas de calefacción basados en combustibles fósiles); Despliegue de sistemas de energía geotérmica; Adaptación del aislamiento; despliegue de LED; Instalación de paneles solares; Sistemas de Recuperación de Calor; Detectores de movimiento en marcha... ○ Grandes reformas de edificios existentes que cumplen al menos uno de los siguientes criterios de elegibilidad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los edificios cumplen con los estándares de bajo consumo de edificios Near Zero-Energy (NZEB) tras la reforma | 7.3 |
|--|---|------------|

| | | | |
|--|---|-----------|----------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> Los edificios tendrán al menos el 30% de las mejoras esperadas en eficiencia energética tras la reforma Los edificios formarán parte del 15% de los edificios más eficientes energéticamente del patrimonio nacional tras la remodelación Los edificios alcanzarán un nivel de rendimiento energético equivalente al certificado de Rendimiento Energético de calificación B o superior tras la reforma | | |
| g) Adaptación al cambio climático | <p>Los proyectos elegibles incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Financiación de planes de acción y actividades para reducir los impactos de eventos climáticos extremos en zonas vulnerables, como la prevención de inundaciones, deslizamientos de tierra, impacto en zonas costeras, etc. (ii) Aumentar la eficiencia y resiliencia del territorio. (iii) Aumentar la resiliencia del entorno natural. (iv) Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir las emisiones. (v) Prevención de riesgos medioambientales. | 11 | 14.1 14.2 |

1.2 Criterios de exclusión

El uso de los ingresos puede incluir gastos de capital y operativos de categorías y programas de proyectos elegibles, así como préstamos indirectos a proyectos como subvenciones para organizaciones privadas y públicas y consorcios para fines especiales. Solo son elegibles los gastos propios del Gobierno Vasco (netos de subvenciones de la UE, préstamos del BEI u otros ingresos destinados a fines específicos). Las secciones específicas de los programas presupuestarios relevantes que se excluirán incluyen:

- Gastos de personal (Capítulo 1 de los programas presupuestarios)
- Costes de financiación (Capítulo 3 de los programas presupuestarios)
- Fondos de contingencia (Capítulo 5 de los programas presupuestarios)
- Activos financieros (Capítulo 8 de los programas presupuestarios)
- Obligaciones financieras (Capítulo 9 de los programas presupuestarios)



Los fondos de todas las categorías deben excluir las inversiones en empresas implicadas en las siguientes exclusiones: armas controvertidas, cultivo o producción de tabaco, violaciones de la UNGC o la OCDE, empresas que obtengan el 1% o más de los ingresos de carbón duro y lignito.



2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El proceso para seleccionar y evaluar posibles proyectos y programas elegibles del Presupuesto General lo lleva a cabo el Comité de Financiación Sostenible del Gobierno Vasco. Cada Departamento realiza una evaluación ex - ante de los indicadores de impacto de los proyectos, además de la evaluación de impacto ambiental y otras acciones previstas en la normativa. Este Comité está compuesto por cuatro representantes del Departamento de Hacienda y Finanzas, y un representante de cada uno de los siguientes departamentos: Educación, Sanidad, Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Vivienda y Agenda Urbana, Movilidad Sostenible, Bienestar, Juventud y Retos Demográficos y Compañía de Gestión Ambiental Pública (IHOBE). Además, el Comité de Financiación Sostenible solicitará la participación de otros representantes de otros departamentos del Gobierno Vasco o de aquellos mencionados anteriormente cuando reconozca la necesidad de conocimientos adicionales o experiencia específica.

La Comisión de Financiación Sostenible del Gobierno Vasco seleccionará los proyectos o programas elegibles de las secciones del Presupuesto General que se ajusten a los criterios de elegibilidad definidos en este Marco de Financiación Sostenible.

Dado que no todas las actividades de los programas presupuestarios seleccionados podrían ser elegibles según el Marco de Financiación Sostenible, el Gobierno Vasco proporcionará a los inversores información sobre el porcentaje de cada programa presupuestario elegible para cada instrumento de Financiación Sostenible.

3. GESTIÓN DE LOS FONDOS

Los ingresos de los instrumentos de Financiación Sostenible se destinarán a programas presupuestarios elegibles del Presupuesto General del Gobierno Vasco, correspondientes al ejercicio fiscal de la financiación sostenible. El gasto total requerido para los programas elegibles igualará o superará los ingresos netos de la financiación sostenible. Esto garantizará el cumplimiento incluso cuando los programas o presupuestos elegibles se vean afectados de forma inesperada.

Los ingresos de los instrumentos de Financiación Sostenible se destinarán directamente a los proyectos elegibles en el momento de la liquidación. En caso de que no se puedan asignar todos los ingresos, el Gobierno Vasco mantendrá temporalmente los fondos no asignados en cualquier forma de efectivo, posición de liquidez o depósitos a plazo en bancos. Este evento sería supervisado por el Departamento de Finanzas del Departamento de Política Financiera del Gobierno Vasco y revisado por el Comité de Financiación Sostenible.

El Gobierno Vasco cuenta con sistemas internos para controlar los ingresos de sus financiaciones y para contabilizar todos los programas elegibles. Por tanto, el Comité supervisará y evitará cualquier asignación doble de estos ingresos.

En caso de que algún programa seleccionado elegible quede inelegible o haya sido cancelado, el Gobierno vasco reasignará los ingresos de los instrumentos de Financiación Sostenible a otro programa elegible.

4. INFORMES

4.1 Informes de asignación

La información de asignación estará disponible para los inversores en un plazo de un año desde la fecha de la financiación sostenible y anualmente hasta que los ingresos se hayan asignado íntegramente. La información proporcionará información sobre la cantidad total destinada a los distintos programas presupuestarios elegibles y el total de cada categoría de elegibilidad. La información sobre la asignación estará disponible en [la página web del Gobierno Vasco](#)¹.

4.2 Informes de impacto

El Gobierno Vasco proporcionará un informe de impacto dedicado a la Financiación Sostenible para los inversores dentro del año desde la fecha de financiación y anualmente hasta que los ingresos estén completamente asignados, con estimaciones de los principales impactos o resultados ambientales o sociales de los programas elegibles y indicadores desglosados por sexo y otras variables relevantes, cuando sea posible. Se pueden proporcionar algunos estudios de caso de proyectos para ilustrar el impacto positivo.

Los indicadores relevantes de impacto social y ambiental podrían incluir:

| Categorías sociales elegibles | Ejemplo de indicadores de impacto |
|--------------------------------|--|
| Vivienda asequible | Hogares beneficiados Familias con alquiler público |
| Educación | Beneficiarios de becas |
| Atención sanitaria | Esperanza de vida Esperanza de vida libre de discapacidad Calidad de vida (EQ-5D-5L) Gasto sanitario per cápita en el País Vasco Personal médico por cada 1000 habitantes Personal de enfermería por cada 1000 habitantes |
| Progreso socioeconómico | Número de personas que reciben subvención de emergencia Número de personas que reciben la subvención familiar Personas que reciben Ingreso Garantizado |
| Inclusión económica | Número de empleos creados |

¹ <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/finanzas-seguros/funcionamiento/>

| Categorías Ambientales Elegibles | Ejemplo de indicadores de impacto |
|--|---|
| Energía Renovable | Proyectos subvencionados Emisiones de CO2 ahorradas (toneladas/año) Capacidad prevista de energía renovable instalada (MW) Producción esperada de energía renovable distribuida en MWh Estimación ex-ante de la recuperación anual de energía renovable (MWh) |
| Transporte limpio | Emisiones de CO2 ahorradas (toneladas/año) Emisiones anuales estimadas de GEI reducidas/evitadas (en tCO2e/año) Kilómetros pasajeros (es decir, distancia acumulada recorrida por los pasajeros, en km) |
| Prevención y control de la contaminación | Medición de campañas Número de personas con información diaria Consultas empresariales resueltas Informes sobre contaminación del suelo Número de empresas subvencionadas Emisiones de los principales contaminantes atmosféricos Índice de calidad del aire Concentración urbana de partículas (PM10) y/o ozono |
| Gestión sostenible del agua y aguas residuales | Número de acciones Hectáreas preservadas o restauradas Ríos evaluados Reducción anual en el consumo de agua (m3/año) Volumen esperado de agua tratada (m3/año) / Metas y resultados específicos del proyecto |
| Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática | Número de visitantes Estudios técnicos financiados Hectáreas con acciones ejecutadas Mejora de los km de rutas |
| Eficiencia energética | Materiales guardados (toneladas/año) Número de jóvenes enseñados Estimación ex-ante del ahorro energético anual (MWh) Estimación ex-ante de las emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas o evitadas (tCO2e) |

| | |
|--|---|
| <i>Adaptación al cambio climático</i> | Población que ya no está expuesta a un riesgo climático. Zona naturalizada o restaurada. Metros lineales de la orilla restaurada del río. |
|--|---|

5. REVISIÓN EXTERNA

5.1 Opinión de segunda parte

El Gobierno Vasco ha contratado a DNV para emitir una Opinión Secundaria sobre el Marco de Finanzas Sostenibles del Gobierno Vasco. DNV ha revisado el Marco de Finanzas Sostenibles y su alineación con los cuatro pilares de los Principios de Bonos Verdes, los Principios de Bonos Sociales, las Directrices de Bonos de Sostenibilidad 2021 y los Principios de Préstamos Verdes de LMA 2025.

La Segunda Opinión, así como el Marco de Finanzas Sostenibles al mismo documento, se publicarán y pondrán a disposición para la información del mercado en la página web del Gobierno Vasco (<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco>) y en el Centro de Recursos de los Principios del Bono Verde (<https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/resource-centre/>).